ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

**AVISO DE CONVOCATORIA**
**MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLAN-SAMC-008-2022**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria: selección abreviada de menor cuantía **FDLAN-SAMC-008-2022**

## 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Local Antonio Nariño, Bogotá D.C. Oficina de Contratación, Dirección: Calle 17Sur No. 18 - 49 Horario de atención: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Teléfono: 4432490 Correo electrónico: contratación.anarino@gobiernobogota.gov.co

## 2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentaran los documentos será única y exclusivamente a través de la plataforma electrónica SECOP II

## 3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

*CONTRATAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE MEJOREN LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORAS Y CUIDADORES DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO*

## ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O SERVICIO A PRESTAR:

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proceso se identifican y se describen con todos los criterios técnicos en el ESTUDIO PREVIO, ANEXO TECNICO Y PLIEGO DE CONDICIONES los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: Literal A: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...", en consecuencia, atendiendo el objeto a contratar corresponde a la prestación de un servicio de Características Técnicas Uniformes, como es la prestación de servicios logísticos razón por la cual se considera que la modalidad de contratación aplicable es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta disposición es reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y demás concordantes donde se indica el procedimiento a seguir en tal caso. Para el caso en concreto, el FDLAN requiere de la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía teniendo en cuenta que el servicio que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por tanto se dará aplicación a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en estos pliegos de condiciones, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, y las demás normas complementarias que rigen la materia. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

## 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del CONTRATO será de CUATRO (4) MESES

## 6. FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en la plataforma electrónica SECOP II.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($129.282.190) valor que incluye IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato con vigencia fiscal 2022, presupuesto que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 441 del 01 de septiembre de 2022, RUBRO O23011601060000002194 - Acciones de fomento y promoción de las condiciones de salud FONDO 1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL. Expedido por el responsable del Presupuesto vigencia 2022..

## 8. ACUERDOS COMERCIALES.

La indicación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso será identificada en la plataforma electrónica SECOP II.
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| | **Perú** | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| **Chile** | | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| **Costa Rica** | | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| **Estados AELC** | | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| **Triángulo Norte** | **Guatemala** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |
| | **Salvador** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |
| **Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte** | | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Israel | | **SI** | **NO** | **NO** | **NO** |
| Decisión 439 de 1998 | | **SI** | **SI** | **NO** | **SI** |

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el Estudio Previo para esta selección, el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación. Por lo anterior solo se tendrán en cuenta las disposiciones de estos dos acuerdos para la presente convocatoria y en consecuencia los bienes y servicios de los países que los integran reciben trato nacional.

## 9. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (1) año más, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme a las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece como requisitos habilitantes para los proponentes el cumplimiento de condiciones mínimas de **EXPERIENCIA**, **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA**, **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, además, verificará como requisito habilitante el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar (**FICHA TÉCNICA**), de acuerdo con lo regulado por el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Ídem.

Dicha verificación **NO** otorgará puntaje, pero declarará a cada proponente **HABILITADO** o **NO HABILITADO** para pasar a la etapa subsiguiente del proceso, es decir, la etapa de desarrollo de la Subasta Inversa electrónica.

Considerando la naturaleza de la contratación y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Ídem, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen a continuación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia; y (d) el conocimiento de fondo del sector comercial de los posibles oferentes.

Para que una propuesta sea calificada el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

| **REQUISITOS** | **VERIFICACION HABILITANTE** |
|---|---|
| JURIDICA | CUMPLE/NO CUMPLE |
| FINANCIEROS | CUMPLE/NO CUMPLE |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE/NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE/NO CUMPLE |
| ASPECTOS TÉCNICOS Y EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE | CUMPLE/NO CUMPLE |

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección, son:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.
b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio, se señalarán en los pliegos de condiciones:

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes:

| **ITEM** | **FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN** | **PUNTAJE** |
|---|---|---|
| 1. | Factor económico (ponderación económica) | 70 |
| 2. | Factor técnico de calidad | 19.5 |
| 3. | Apoyo a la Industria Nacional | 10 |
| 4 | Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres | 0.25 |
| 5 | Mipymes | 0.25 |
| | **TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS** | **100** |

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1860 de 202, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo anterior el presente proceso PODRA ser limitado a Mipyme si los interesados cumplen

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, avisos de convocatoria | 02 de septiembre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | Hasta el 9 de septiembre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Respuesta observaciones Proyecto de Pliegos, | 13 de septiembre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |

| ACTIVIDAD | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Publicación de la Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos Definitivos | 14 de septiembre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Plazo para manifestar interés | Hasta el 15 de septiembre de 2022 hasta las 5 pm | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Sorteo | N/A | **El FDLAN no realizará sorteo** |
| Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | Hasta el 16 de septiembre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Respuesta observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo | 20 de septiembre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Plazo máximo para expedir adendas. | 20 de septiembre de 2022 hasta las 7.00 pm | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Cierre del Proceso. Presentación de propuesta y oferta económica | 22 de septiembre de 2022 hasta las 4:00 pm | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Publicación del Informe de verificación requisitos habilitantes | 27 de septiembre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Traslado del informe de evaluación | Hasta el 30 de septiembre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |

| ACTIVIDAD | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| | | |
| Respuesta a las observaciones presentadas al Informe | 03 de octubre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Resolución de Adjudicación | 04 de octubre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |
| Suscripción del Contrato | 05 de octubre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co |
| Entrega y aprobación de pólizas | 07 de octubre de 2022 | Portal Único de Contratación-SECOP II<br>(www.colombiacompra.gov.co) |

## 12. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

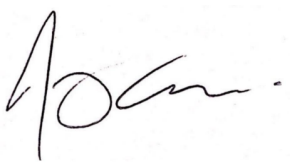
En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados de la siguiente dirección electrónica: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales..

INDISPONIBILIDAD SECOP II: No se admitirán ni se absolverán consultas o propuestas que sean radicadas en físico o de manera electrónica mediante algún otro canal diferente al dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, sin perjuicio de eventos de "indisponibilidad de servicio", caso en el cual, se podrá presentar propuestas dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al cierre o la entidad podrá modificar su cronograma ampliando en plazo para su recepción, para lo cual deberá acreditar y ceñirse a los parámetros establecidos dentro del manual "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018", o el que aplique al momento del cierre, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Tenga en cuenta que de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, previamente al cierre deberá enviar un correo electrónico dirigido al correo oficial de la entidad contratacion.anarino@gobiernobogota.gov.co, manifestado su imposibilidad de presentar ofertas. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre El correo electrónico deberá enviarse con los siguientes datos: a.) el número de Proceso; b) el nombre

del usuario en la plataforma c) nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y d) el NIT o cédula del Proveedor. En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa.

Dado en Bogotá D. C., el día dos (2) de septiembre de 2022.



**MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN**
Ordenadora del Gasto
Alcaldesa Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño -FDLAN

Proyectó: Omaira Heredia – Abogada Contratista - FDLAN